



**COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

“2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer”

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE, EL H. CONGRESO DEL ESTADO LAMENTA LA FALTA DE PERITOS MÉDICOS Y EN PSICOLOGÍA EN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, YA QUE AFECTA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE VIOLENCIA FAMILIAR, LO QUE TRASCIENDE AL RESULTADO DE LAS SENTENCIAS; Y POR EL QUE SE EXHORTA AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO Y AL DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES DE ESA FISCALÍA A CONTRATAR PERSONAL ESPECIALIZADO EN MEDICINA Y PSICOLOGÍA.

EXPEDIENTE: CPAYPJ/036/2019

HONORABLE ASAMBLEA DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E.



Con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción II; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, 27 fracción XI y XV; 33; 34; 36; 42 fracción II; 61, 64 fracción IV; 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia hace del expediente supra indicado; se somete a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, el presente dictamen con proyecto de acuerdo mediante el cual se ordena el archivo del punto de acuerdo, presentado por las Ciudadanas Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado, Diputadas integrantes de la Fracción Parlamentaria Mujeres Independientes en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:



COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

“2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer”

1.- El pasado veintinueve de enero del año en curso, las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado, Diputadas integrantes de la Fracción Parlamentaria Mujeres Independientes en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, presentaron a esta Soberanía la presente proposición mediante la cual se propone el punto de acuerdo por el que el Congreso del Estado lamenta la falta de peritos médicos y en psicología en la Fiscalía General del Estado, ya que afecta la debida integración de la carpeta de investigación en delitos por violencia de género y de violencia familiar, lo que trasciende al resultado de las sentencias; y así mismo se exhorta al Fiscal General del Estado y al Director de Servicios Periciales de esa Fiscalía a contratar personal especializado en medicina y psicología.

2.- Con fecha primero de febrero del año en curso, esta Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, recibe del Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, la propuesta en comento, presentada por las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado, para efectos de su estudio y dictamen correspondiente.

3.- Las y los Diputados integrantes que integran la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, con fecha 30 de abril del 2019, se declararan en sesión ordinaria para analizar y dictaminar el expediente número CPAYPJ/036/2019.

CONSIDERACIONES.

PRIMERA. Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 fracciones I y L de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDA. La Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, tiene la facultad para emitir el presente dictamen, con proyecto de acuerdo, conforme a lo establecido por los artículos, 66 fracción I y 72 y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en relación con los 26, 34, 38, 61, 64 fracción IV, 69, 71 del



COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

“2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer”

Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para emitir el presente dictamen.

TERCERA. Las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado, establecen en su exposición de motivos que:

El apartado A, fracción I y V del Artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el proceso penal tiene por objeto el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen, por lo que la carga de la prueba para demostrar la culpabilidad corresponde a la parte acusadora, en este caso la Fiscalía General del Estado, a través del Ministerio Público.

Diversos abogados no han expuesto que en la Fiscalía General del Estado han observado la carencia de peritos médicos y peritos en psicología, durante la investigación, lo que pone en riesgo que los daños causados no se reparen y que el culpable quede impune en delitos que afectan de manera sensible a toda la sociedad como son los de violencia familiar o violencia de género.

Si bien existe una fiscalía especializada para la atención a delitos contra la mujer por razón de género, lo que resulta acertado en un contexto en donde la transversalidad de los derechos humanos y la defensa de género ha tomado prioridad en México, sin embargo, para poder llevar a cabo esta política pública y cumplimiento a la legislación y tratados internacionales de los que México es parte, no basta con aprobar leyes o modificarlas para dicho propósito, o bien crear programas o protocolos, sino que es necesario que de forma operativa se doten a las entidades o instituciones públicas relacionadas con la investigación de los delitos y apoyo a las víctimas, de recursos materiales, financieros y humanos para poder dar cumplimiento a tales obligaciones. Tal es el caso de la necesidad de dotar a la Fiscalía General del recurso humano que pueda desempeñar la función pericial en estas ramas como lo son la medicina y psicología.

Refiere la proponente también, que:



COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

“2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer”

El perito es un experto que auxilia con sus conocimientos al Ministerio Público durante la investigación y orienta al Juez en el dictado de la sentencia en cualquier asunto de carácter penal, familiar, civil o mercantil; sin embargo en el contexto del procedimiento acusatorio adversarial el papel del perito es sumamente relevante acorde a lo previsto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127 y 272 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en México, ya que la prueba pericial es trascendental para el resultado de la investigación y el dictado de la sentencia. Y eso cobra aun más relevancia cuando se trata de delitos que afectan sectores vulnerables como es el caso de las mujeres y menores.

Actualmente según un sondeo a diversos abogados defensores de víctimas que concurren a la Fiscalía General del Estado, y particularmente en la Fiscalía Especializada en delitos contra la mujer, han observado que en tratándose de delitos relacionados con la violencia contra las mujeres y de menores la fiscalía está siendo superada por la demanda de querellas y denuncias presentadas.

Conforme a cifras oficiales publicadas en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública (por sus siglas ENVIPE) del 2018, publicada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (por sus siglas INEGI) se observa que la tasa de delitos cometidos en el Estado de Oaxaca (por cada cien mil habitantes), en los que la víctima fue una mujer, es de 15, 207; en tanto que a nivel nacional esta tasa es de 28, 280, lo que refleja que, aunque en Oaxaca se tiene una tasa menor a la nacional, ello no priva que se deje de prestarse atención a los delitos contra mujeres, sino que por el contrario debe trabajarse para reducir esa tasa e inhibir su aumento.

Para que esto suceda, es de vital importancia dotar a quien se encarga de la investigación y persecución de estos delitos, como es la Fiscalía Especializada en materia de delitos contra la mujer, de los recursos humanos suficientes para cumplir con esta obligación.



COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

“2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer”

Debe mencionarse también que, en muchos casos, la omisión y tardanza en obtener respuesta por parte de las instituciones gubernamentales genera la desconfianza en las mismas y da origen a la omisión de la denuncia, lo que incrementa los índices delictivos, esto a nivel estadístico da origen a la cifra negra, la cual en el año 2018 en el Estado de Oaxaca tiene conforme a la encuesta oficial mencionada un 91.3% también menor al porcentaje nacional que es de un 93.2% no obstante, es un porcentaje sumamente alto, lo que refleja en forma directa la desconfianza en sus autoridades.

Esta desconfianza, es mostrada en cifras en la mencionada encuesta ENVIPE, en la cual se reporta para el Estado de Oaxaca como razones para la NO denuncia la pérdida de tiempo en un 28.9% y un 14.5 % la desconfianza en la autoridad, esto sin mencionar los trámites largos y difíciles y la actitud hostil a los que también refiere esta encuesta como razones atribuibles a la autoridad.

En forma específica, la encuesta ENVIPE reflejó para el año 2018, un porcentaje de un 55.9 a nivel nacional, como porcentaje en la cual en las averiguaciones previas o carpetas de investigación no pasó nada.

Dichas cifras son totalmente reveladoras y van de la mano con el problema que se expone, dado que si no cuentan con recursos humanos como es el caso de los peritos médicos y en psicología las averiguaciones o carpetas de investigación tendrán un resultado deficiente, lo que repercutirá en la sentencia y por supuesto en el derecho de la víctima para acceder a la justicia completa, imparcial y pronta, al margen de que habrán de considerar que acudir a la fiscalía General será pérdida de tiempo y no pasará nada.

Por lo Expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.



COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

“2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer”

***Primero.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca lamenta que en la Fiscalía General del Estado y particularmente en la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Contra la mujer por Razón de Género se carezca del personal suficiente en materia de peritos en medicina y psicología.*

***Segundo.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Fiscal General del Estado de Oaxaca para que dote de más recursos humanos en materia pericial de las ramas de medicina y psicología la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Contra la mujer por Razón de Género para una completa y ágil investigación de los delitos en materia de violencia familiar y contra la mujer por razón de género.*

***Tercero.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca exhorta a la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Contra la Mujer por Razón de Género y al Director de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado, para que en la integración de la carpeta de investigación se le garantice a la víctima del delito el acceso a peritos médicos y en psicología, con el propósito de lograr la reparación integral del daño y una sentencia favorable.*

CUARTA. Esta Comisión Permanente de Administración y procuración de Justicia es coincidente con las proponentes en relación a las problemáticas que sustenta a partir de los datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública (ENVIPE) 2018, es decir: que la tasa de delitos cometidos en el Estado de Oaxaca en los que la víctima fue una mujer es de 15,207, en tanto que a nivel nacional, esta tasa es de 28 260; por otra parte la ENVIPE refleja la desconfianza en las instituciones de procuración de justicia, mostrando el reporte de esta encuesta consistente en que para el Estado de Oaxaca, las razones para la NO denuncia es la pérdida de tiempo en un 28.9% y un 14% la desconfianza en la autoridad. Refieren las proponentes también que: *la encuesta ENVIPE reflejó para el año 2018, un porcentaje de un 55.9 a nivel nacional, como porcentaje en la cual en las averiguaciones previas o carpetas de investigación no pasó nada.* No obstante, lo anterior, ninguno de los datos sustentados que ofrecen las



COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

“2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer”

proponentes sustentan su propuesta de punto de acuerdo, pues si bien en el párrafo segundo y quinto de su exposición de motivo refieren:

Diversos abogados no han expuesto que en la Fiscalía General del Estado han observado la carencia de peritos médicos y peritos en psicología, durante la investigación, lo que pone en riesgo que los daños causados no se reparen y que el culpable quede impune en delitos que afectan de manera sensible a toda la sociedad como son los de violencia familiar o violencia de género.

Actualmente según un sondeo a diversos abogados defensores de víctimas que concurren a la Fiscalía General del Estado, y particularmente en la Fiscalía Especializada en delitos contra la mujer, han observado que en tratándose de delitos relacionados con la violencia contra las mujeres y de menores la fiscalía está siendo superada por la demanda de querellas y denuncias presentadas.

Este Órgano legislativo considera imprecisos los datos en los que se sustentan las proponentes, por lo que acordar de manera positiva esta propuesta de punto de acuerdo sin motivación adecuada: no es procedente. Esta Comisión dictaminadora considera que para poner a consideración del pleno una propuesta legislativa o propuesta de punto de acuerdo, es necesario realizar la investigación necesaria para sustentar adecuadamente la misma.

De manera específica, esta Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia considera que no es adecuado el lenguaje de “lamentar” para una acción que pueda expresarse y atribuirse al H. Congreso del Estado de Oaxaca, ahora bien, en relación al hecho específico del Exhorto a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que *dote de más recursos humanos en materia pericial de las de las ramas de medicina y psicología la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Contra la mujer por Razón de Género para una completa y ágil investigación de los delitos en materia de violencia familiar y contra la mujer por razón de género; así como exhortar a la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Contra la Mujer por Razón de Género y al Director de Servicios*



COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

“2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer”

Periciales de la Fiscalía General del Estado, para que en la integración de la carpeta de investigación se le garantice a la víctima del delito el acceso a peritos médicos y en psicología, con el propósito de lograr la reparación integral del daño y una sentencia favorable, esta Comisión permanente considera que para realizar un exhorto de esta naturaleza, es necesario contar con mayores datos de investigación, cualitativos y cuantitativos para aseverar que dicha Fiscalía no distribuye de manera adecuada los recursos que le son asignados o bien, en cuantos de los expedientes no se ha logrado la reparación integral y una sentencia favorable a causa del no acceso a peritos médicos y en psicología, datos que las proponentes no ofrecen en su exposición de motivos.

En razón de lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, somete a consideración e siguiente:

DICTAMEN:

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, estiman improcedente la propuesta de punto de acuerdo por el que, el H. Congreso del Estado lamenta la falta de peritos médicos y en psicología en la Fiscalía General del Estado, ya que afecta la debida integración de la carpeta de investigación en delitos por violencia de género y de violencia familiar, lo que trasciende al resultado de las sentencias; y por el que se exhorta al Fiscal General del Estado y al Director de Servicios Periciales de esa Fiscalía a contratar personal especializado en medicina y psicología, en los términos vertidos en los considerandos que anteceden; por lo que es procedente ordenar el archivo del expediente CPAYPJ/036/2019 del índice de esta Comisión Dictaminadora.

Por lo antes fundado y motivado se somete a consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de acuerdo:

La LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano del Oaxaca:

ACUERDA:



COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

“2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer”

ÚNICO. SE DETERMINA NO PROCEDENTE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE, EL H. CONGRESO DEL ESTADO LAMENTA LA FALTA DE PERITOS MÉDICOS Y EN PSICOLOGÍA EN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, YA QUE AFECTA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE VIOLENCIA FAMILIAR, LO QUE TRASCIENDE AL RESULTADO DE LAS SENTENCIAS; Y POR EL QUE SE EXHORTA AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO Y AL DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES DE ESA FISCALÍA A CONTRATAR PERSONAL ESPECIALIZADO EN MEDICINA Y PSICOLOGÍA, EN LOS TÉRMINOS VERTIDOS EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN; POR LO QUE ES PROCEDENTE ORDENAR EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CPAYPJ/036/2019 DEL ÍNDICE DE ESTA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la Sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oax., a treinta de abril de 2019.

ATENTAMENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA
LXIV LEGISLATURA – H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
OAXACA.


DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS

PRESIDENTA



COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

INTEGRANTE

DIP. KARINA ESPINO CARMONA

INTEGRANTE

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA

JIMÉNEZ

INTEGRANTE

DIP. NOE DOROTEO CASTILLEJOS

INTEGRANTE

ESTA HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE CPAYPJ/036/2019 EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.